Organización Mundial de la Salud

69.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

(Proyecto) A69/69
26 de mayo de 2016

Primer informe de la Comisión B

(Proyecto)

La Comisión B celebró su primera sesión el 25 de mayo de 2016 bajo la presidencia del Dr. Phusit Prakongsai (Tailandia).

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud, la Comisión eligió Vicepresidentes a la Dra. Mahlet Kifle (Etiopía) y al Dr. Asadi-Lari (República Islámica del Irán), y Relator al Sr. Abdunomon Sidikov (Uzbekistán).

La Comisión decidió recomendar a la 69.ª Asamblea Mundial de la Salud la adopción de la decisión adjunta relativa al siguiente punto del orden del día:

19. Situación sanitaria en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado

Una decisión

Punto 19 del orden del día

Situación sanitaria en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado

La 69.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Teniendo presente el principio básico establecido en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, según el cual la salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad, y destacando que el acceso irrestricto a la atención de salud es un componente crucial del derecho a la salud;

Tomando nota del informe de la Directora General sobre la situación sanitaria en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado,[1] y tomando nota también del informe de la evaluación sobre el terreno de la situación sanitaria en el territorio palestino ocupado: resumen de las conclusiones,[2]

PIDE a la Directora General:

1) que informe y formule recomendaciones prácticas a la 70.ª Asamblea Mundial de la Salud acerca de la situación sanitaria en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado, sobre la base de una evaluación sobre el terreno realizada por la Organización Mundial de la Salud, con particular atención a lo siguiente:

a) obstáculos físicos y de procedimiento para el acceso a la atención sanitaria en el territorio palestino ocupado, por ejemplo de resultas de restricciones a los desplazamientos o de la fragmentación territorial, y progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones incluidas en el informe de 2014 de la OMS titulado *Right to health: Crossing barriers to access health in the occupied Palestinian territory, 2013*;

b) retrasos y denegaciones de paso impuestos a ambulancias, y consecuencias perjudiciales del sistema de transbordo de enfermos entre ambulancias en los puestos de control;

c) discapacidades y lesiones físicas, y daños a la infraestructura y los establecimientos médicos, y destrucción de los mismos, así como obstáculos a la reconstrucción, el desarrollo y el equipamiento de estos establecimientos y a la seguridad de los trabajadores sanitarios;

d) acceso de los presos palestinos a servicios de salud adecuados, incluida la posibilidad de ser atendidos por personal médico que trabaja de forma independiente a las autoridades penitenciarias, y consecuencias sanitarias del sistema de detención militar para los prisioneros y detenidos, especialmente los niños detenidos, así como los progresos realizados para llevar a la práctica las recomendaciones formuladas en el Proyecto de Defensa del Derecho a la Salud puesto en marcha por la OMS en 2012;

[1] Documento A69/44.

[2] Documento A69/44 Add.1.

e) efectos de la prolongada ocupación y las violaciones de los derechos humanos para la salud mental y física y para la higiene del entorno, así como para el establecimiento de un sistema sanitario sostenible en el territorio palestino ocupado, incluidas las consecuencias sanitarias de las condiciones de vida inseguras, principalmente a causa de los desplazamientos forzados, la demolición de viviendas y la privación del acceso a servicios médicos;

f) efectos de las restricciones de acceso a los servicios de agua y saneamiento, así como de la inseguridad alimentaria, sobre la situación sanitaria en el territorio palestino ocupado, particularmente en la Franja de Gaza, así como las consecuencias de las acciones israelíes perjudiciales para el ambiente, incluido el vertido de residuos que pueden afectar a la salud de la población civil, y progresos realizados para llevar a la práctica las recomendaciones formuladas en el Informe de la evaluación conjunta de la situación del sector sanitario en la Franja de Gaza publicado en septiembre de 2014;

g) prestación de asistencia técnica y financiera y apoyo de la comunidad internacional de donantes, entre otras vías a través del OOPS, así como su contribución al mejoramiento de la situación sanitaria en el territorio palestino ocupado;

2) que preste apoyo a los servicios de salud palestinos, por ejemplo mediante programas de fortalecimiento de la capacidad y mediante la elaboración de planes estratégicos para invertir en capacidades específicas de diagnóstico y de tratamiento a nivel local;

3) que preste asistencia técnica en la esfera sanitaria a la población siria en el Golán sirio ocupado;

4) que continúe prestando la asistencia técnica requerida para satisfacer las necesidades sanitarias del pueblo palestino, incluidos los presos y detenidos, así como las personas discapacitadas y lesionadas, en apoyo de los esfuerzos que realiza el Comité Internacional de la Cruz Roja;

5) que proponga medidas para mejorar la salud de los presos y expresos y para reintegrar a los expresos en la sociedad, así como para informar a los presos sobre el modo de sobrellevar y notificar las enfermedades;

6) que preste apoyo al sector sanitario palestino en relación con la preparación para situaciones de emergencia y el fortalecimiento de sus capacidades de preparación y respuesta ante emergencias, así como con la reducción de la escasez de medicamentos que salvan vidas y de equipos médicos y productos médicos desechables;

7) que apoye el desarrollo del sistema de salud en el territorio palestino ocupado, en particular el desarrollo de recursos humanos, con especial atención al fortalecimiento de la atención primaria y a la integración de la prestación de servicios de salud mental en los servicios de atención primaria, así como a la prevención sanitaria y la gestión integral de las enfermedades, y que asesore a los donantes sobre la mejor manera de financiar estas actividades;

8) que garantice que se asignan recursos humanos y financieros para alcanzar estos objetivos.

= = =